

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2022 00724 00

Se NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado por Dagaz Jurídicos S.A.S. contra Germán Asdrubal Morales Linares, toda vez que el documento presentado como base del recaudo, esto es, el pagaré No. 134 no cumple con los requisitos de expresividad y exigibilidad previstos en el art. 422 del C. G. del P. En efecto, nótese que en dicho título-valor se estipularon 18 cuotas, pero no se indicó la fecha en la que se causaría la primera de aquéllas ni mucho menos la fecha final de vencimiento.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 7 de junio de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dffad0774ad78dc1cb573eed9e39dc6951ad8e4301bd02d4cc5d6f633dd465ed**

Documento generado en 06/06/2022 01:08:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>